



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.538
1º de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
49º período de sesiones
12 de mayo a 18 de julio de 1997

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

Informe del Grupo de Trabajo

1. En su 2477ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 1997, la Comisión estableció un Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad de los Estados ¹, para que examinara las cuestiones relacionadas con la segunda lectura del tema.
2. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones del 20 de mayo al 30 de junio.
3. Dado que este tema abarca algunas cuestiones importantes y difíciles y que los gobiernos no han dado todavía respuesta a la petición de que presentaran observaciones por escrito (a más tardar el 1º de enero de 1998), el Grupo de Trabajo decidió limitar sus debates a ciertas cuestiones de carácter procesal y metodológico, a saber: i) el plan de trabajo para el tema durante el presente quinquenio; ii) la identificación de cualesquiera esferas en las que se deba continuar la labor, por ejemplo, a la luz de los

¹Sr. J. Crawford (Presidente), Sr. I. Brownlie, Sr. J. Dugard, Sr. Q. He, Sr. P. Kabatsi, Sr. J. Kateka, Sr. T. Melescanu, Sr. D. Opertti-Badan, Sr. G. Pambou-Tchivounda, Sr. R. Rosenstock, Sr. B. Simma, Sr. C. Yamada y Sr. Z. Galicki (ex officio).

acontecimientos posteriores a la aprobación provisional del proyecto de artículo de que se trata; y iii) los procedimientos que han de adoptarse para la segunda lectura.

4. En lo que respecta a la primera cuestión, el Grupo de Trabajo convino en que la Comisión debía establecer su plan de trabajo para el quinquenio con miras a que se pudiera completar la segunda lectura del tema de la responsabilidad de los Estados al final de dicho quinquenio. Para ello, recomendó que la Comisión diera prioridad apropiada a este tema durante el quinquenio.

5. En lo que respecta a la segunda cuestión, el Grupo de Trabajo convino en que la Comisión, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos y considerando los importantes vínculos que existen entre diversas cuestiones esenciales, debería examinar en 1999, si fuera posible, el carácter del proyecto de artículos.

6. En lo que respecta a la tercera cuestión, el Grupo de Trabajo convino en el siguiente procedimiento:

- 1) La Comisión seguiría la práctica habitual de nombrar un relator especial para que preparara informes que se someterían a la consideración de la Comisión, habida cuenta, en particular, de que se requerirá un importante trabajo entre períodos de sesiones.
- 2) La Comisión debería proceder al nombramiento de un relator especial para el tema en el actual período de sesiones.
- 3) En su examen del tema, la Comisión debería seguir la práctica habitual de celebrar debates en sesión plenaria y remitir posteriormente los artículos al Comité de Redacción. Además, y para agilizar los trabajos sobre el tema, la Comisión, en aplicación de sus recomendaciones sobre los métodos de trabajo ², debería establecer grupos de trabajo para que examinaran cuestiones esenciales e informaran sobre ellas.
- 4) En lo que respecta al tratamiento de las cuestiones esenciales, el Grupo de Trabajo convino en que las observaciones de los gobiernos son muy importantes. Además, un examen de la jurisprudencia y la

²Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/51/10), párrs. 203 a 220.

doctrina podría ser útil también para ayudar a determinar si existe alguna laguna en los artículos o si determinados artículos requieren modificación a la luz de la evolución del derecho internacional. Se consideró que esto último era especialmente pertinente en lo que respecta a los artículos de la primera parte, que se completó en 1980.

Anexo*

CALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO (1997-2001)

Nota: Debe examinarse la estrategia de presentación de informes a la Sexta Comisión. Se sugiere dar más oportunidades para el debate y la información de respuesta en 1999, pero en otros años incluir sólo en el informe de la Comisión informes breves y generales sobre los progresos realizados.

- 1997: Grupo de Trabajo; nombramiento del Relator Especial
- 1º de enero de 1998: Fecha final para la presentación de las observaciones de los Estados sobre el proyecto de artículos
- 1998: Primer informe (primera parte, examen del proyecto de artículos (excepto el artículo 19): examen general de las cuestiones relacionadas con los crímenes de Estado)
- Debate en sesión plenaria del primer informe: remisión de los primeros artículos al Comité de Redacción
- Grupo de Trabajo (examen preliminar de la forma del proyecto de artículos; posibles enfoques de los crímenes de Estado)
- Examen (si el tiempo lo permite) de los primeros artículos de la primera parte por el Comité de Redacción
- Examen en sesión plenaria del informe del Grupo de Trabajo y (en su caso) del Comité de Redacción
- 1999: Segundo informe (artículo 19 y segunda parte (excepto las contramedidas); examen general de cuestiones relacionadas con las contramedidas)
- Debate en sesión plenaria del segundo informe: remisión de los restantes artículos de la primera parte y, si es posible de la segunda (excepto las contramedidas) al Comité de Redacción
- Examen de fondo de las partes primera y segunda en el Comité de Redacción
- Grupo de Trabajo (posibles enfoques de las contramedidas)

* El calendario propuesto tiene por objeto facilitar la labor del Grupo de Planificación al elaborar el plan de trabajo de la Comisión para el quinquenio.

Examen en sesión plenaria de los informes del Grupo de Trabajo y del Comité de Redacción; (posiblemente) aprobación provisional de la primera parte y los comentarios revisados

2000: Tercer informe (contramedidas; examen general de las cuestiones relacionadas con la solución de controversias)

Debate en sesión plenaria del tercer informe: remisión de los restantes artículos de la segunda parte al Comité de Redacción

Examen de fondo de los restantes artículos de la primera parte, y de la segunda, en el Comité de Redacción

Grupo de Trabajo (solución de controversias; otras cuestiones pendientes)

Examen en sesión plenaria de los informes del Grupo de Trabajo y del Comité de Redacción; (posiblemente) aprobación provisional de la segunda parte y los comentarios revisados

2001: Cuarto informe (tercera parte; otras cuestiones pendientes cualesquiera)

Debate en sesión plenaria del cuarto informe; remisión de la tercera parte al Comité de Redacción

Terminación del proyecto de artículos por el Comité de Redacción

Examen en sesión plenaria del informe del Comité de Redacción; aprobación del proyecto de artículos y el comentario, y de la resolución de la Comisión al respecto
